

del mismo trimestre, facultandole unanimemente para inscribir los documentos al efecto necesarios.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las doce horas de que certifico.



José Soler

José Borjaull Miró

Valentín Creus i Jose Rovira

José Altimira

Daniel Frentesquella

Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1956.

En San Quirico de Barrasa a diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis previa convocatoria al efecto cursada, se han reunido siendo las diez horas y treinta minutos, en el Salon Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores que se expresan al margen a los fines de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Actual Dn. José Lolo Terras asistido por el Secretario de la Corporación Dn. Daniel Frentesquella Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

- Concejales asistentes
- 1. José Altimira Olla
 - 2. José Borjaull Miró
 - 3. José Rovira Roca
 - 4. Valentín Creus Pibernat

- Concejales que han ausentado la asistencia
- 5. José Felch Camps.

Se dió lectura de toda correspondencia oficial recibida desde la última sesión y entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Ampliación de la plantilla de personal. - El impasado Secretario de orden de la presidencia dió lectura de la siguiente moción que surge el Sr. Alcalde. -

"Moción" Examinada la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y cotejada con las necesidades

53
actuales, puede advertirse facilmente que tal plantilla debe ser objeto de ampliación.

En efecto no figura en la plantilla aprobada la plaza de Auxiliar Administrativo utilizando el Ayuntamiento para esta función personal temporero la mayor parte del tiempo en los dos últimos años siendo importante su coste y no resultando el trabajo lo eficaz que es necesario.

En la actualidad este Municipio cuenta con mas de dos mil habitantes como se desprende del ultimo empadronamiento llevado a cabo en 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y esta sola circunstancia determina la obligatoriedad de juicio del que suscribe, de la creación de la plaza de Auxiliar Administrativo segun se dispone en el articulo 209 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Pero es que ademas de existir dicha obligación existe la necesidad ineludible, (fues la cantidad de servicios de oficina a que ha de atender) el Ayuntamiento, a sobre la actividad personal permanente del Sr. Secretario y del Auxiliar cuya plaza se pretende crear.

El Ayuntamiento puede mantener perfectamente la plaza en plantilla por si solo sin rebasar los topes establecidos en los articulos 311 de la ley y 30 del reglamento de funcionarios publicos.

Por todo ello y en presencia de los preceptos legales invocados el Alcalde que suscribe, propone al Ayuntamiento, adopte los siguientes acuerdos.

1.º Modificar la plantilla actual de funcionarios municipales aprobada por este Ayuntamiento y enviada por el Gobierno Civil de la provincia en el sentido de ampliarla incluyendo en ella

